

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

12889 Orden TMS/973/2018, de 20 de septiembre, por la que se designan miembros del Consejo General del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

La Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, creó el Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y estableció un Consejo General como órgano de participación institucional en materias relativas al Organismo, de composición tripartita, formado por ocho representantes de las Administraciones Públicas, de ellos cuatro de la Administración General del Estado y cuatro de las Comunidades Autónomas, ocho representantes de las organizaciones empresariales más representativas, y ocho representantes de las organizaciones sindicales más representativas.

El Real Decreto 192/2018, de 6 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en su artículo 10, regula la composición del Consejo General, cuya Presidencia se atribuye al titular de la Dirección del Organismo Autónomo, que además tendrá la condición de representante nato de la Administración General del Estado, y establece que una Vicepresidencia recaerá en un representante designado por las Comunidades Autónomas, y las otras dos en representantes designados por cada uno de los otros dos grupos de representación.

El mismo artículo dispone que los miembros del Consejo General serán designados por el titular del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social por rotación anual en la forma que acuerde el Consejo Rector en el caso de los representantes de las Administraciones, y designados a propuesta vinculante de las organizaciones empresariales y sindicales en el caso de los otros dos grupos de representación.

Asimismo, dispone que los representantes titulares podrán ser sustituidos por suplentes en los supuestos de vacante, enfermedad, ausencia u otra causa de imposibilidad de asistencia y que el Presidente será sustituido, en supuestos de ausencia, enfermedad u otra causa de imposibilidad, por el Vicepresidente designado por las Comunidades Autónomas.

En su virtud, teniendo en cuenta las disposiciones arriba citadas, en vista de las propuestas formuladas, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 10 de los Estatutos del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, aprobados por el Real Decreto 192/2018, de 6 de abril, dispongo:

Primero. *Nombramiento de miembros titulares.*

Se nombra como miembros titulares del Consejo General del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social a los siguientes:

En representación de la Administración General del Estado:

Directora General del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social: Doña María Soledad Serrano Ponz, que presidirá el Consejo General.

Secretario General Técnico. Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social: Don Gonzalo Giménez Coloma.

Director General de Trabajo. Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social:
Don Ángel Allué Buiza.

Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social. Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social: Don Javier Aibar Bernard.

En representación de las Comunidades Autónomas:

Directora General de Trabajo, Economía Social y Salud Laboral. Gobierno de las Islas Baleares: Doña Isabel Castro Fernández.

Directora General de Trabajo. Gobierno de Cantabria: Doña Ana Belén Álvarez Fernández.

Directora General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales. Junta de Castilla y León: Doña Amparo Sanz Albornos.

Secretaría General de Empleo. Xunta de Galicia: Doña Covadonga Toca Carús.

En representación de las organizaciones empresariales más representativas:

Por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE):

Don Pedro Fernández Alen.

Don Emilio Gallego Zuazo.

Don Jordi García Viña.

Doña Marina Gordón Ortiz.

Don Javier Millán-Astray Romero.

Don Pedro Pablo Sanz Casado.

Por la Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME):

Don José Luis Vicente Blázquez.

Don José Ignacio Torres Marcos.

En representación de las organizaciones sindicales más representativas:

Por la Unión General de Trabajadores (UGT):

Don Gonzalo Pino Bustos.

Doña Cristina Antoñanzas Peñalva.

Doña Ana García de la Torre.

Por Comisiones Obreras (CC.OO.):

Doña María Cruz Vicente Peralta.

Doña María Dolores Santillana Vallejo.

Don Pedro José Linares Berzal.

Por la Confederación Intersindical Galega (CIG): Don Francisco Cartelle Pérez.

Por Euzko Langilleen Alkartasuna (ELA): Don Pello Igeregi San Miguel.

Segundo. *Nombramiento de miembros suplentes.*

Se designa como miembros suplentes del Consejo General del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social a los siguientes:

En representación de la Administración General del Estado:

Subdirector General de Relaciones Institucionales y Asistencia Técnica. Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social: Don Adrián González Martín.

Subdirector General de la Oficina Nacional de Lucha contra el Fraude. Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social: Don Juan Granjel Vicente.

Subdirectora General para la Coordinación de la Inspección del Sistema de Relaciones laborales. Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social: Doña Irene Marín Luengo.

Secretaria General del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social: Doña María Romero Cabello de Alba.

En representación de las Comunidades Autónomas:

Directora General de Trabajo. Gobierno de Aragón: Doña Soledad de la Puente Sánchez.

Director General de Trabajo. Comunidad de Madrid: Don Ángel Jurado Segovia.

Directora General de Relaciones Laborales y Economía Social. Región de Murcia: Doña Nuria Fuentes García Lax.

Subdirectora de la Inspección de Trabajo del País Vasco. Gobierno Vasco: Doña Iciar González Carrasco.

En representación de las organizaciones empresariales más representativas:

Por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE):

Don Juan José Álvarez Alcalde.

Don Antonio Díaz de Lope-Díaz.

Doña Ana Herráez Plaza.

Don Diego Carril Rodríguez-Casanova.

Don Luis Méndez López.

Doña Cristina Vázquez Vázquez.

Por la Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME):

Doña Teresa Díaz de Terán López.

Don Andrés Sánchez de Apellaniz.

En representación de las organizaciones sindicales más representativas:

Por la Unión General de Trabajadores (UGT):

Doña Isabel Araque Lucena.

Doña Ana María Corral Juan.

Doña María Higinia Ruiz Cabezón.

Por Comisiones Obreras (CC.OO.):

Doña Elena Blasco Martín.

Doña Esmeralda Sanz Berzal.

Doña Hortensia García Pardo.

Por la Confederación Intersindical Galega (CIG): Don Henrique Albor Rodríguez.

Por Euzko Langilleen Alkartasuna (ELA): Don Izaro Mujica Badiola.

Tercero. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de septiembre de 2018.–La Ministra de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, Magdalena Valerio Cordero.